



00017-2016-SLO-SE

Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley que establece el aprendizaje del idioma inglés como requisito para la certificación del bachillerato.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 09 de agosto de 2016, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es senador Adriano de Jesús Sánchez Roa.

**Objetivo de esta iniciativa:**

La presente iniciativa tiene por objeto declarar de alta prioridad nacional la enseñanza del idioma Inglés, como segunda lengua, la que deberá ser aplicada en todo el proceso de la educación básica y media del sistema educativo dominicano, garantizando que al concluir la educación media el estudiante pueda comunicarse aceptablemente, hablar y escribir, en dicho idioma.

**Estructura de esta iniciativa:**

- ✓ Ocho considerandos
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Cuatro artículos

**Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley General de Educación No.66-97, de fecha 9 de abril, 1997.
- ✓ Reglamento del Senado

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

La comisión Permanente de Educación, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ Esta iniciativa fue presentada por primera vez y tomada en consideración el 03 de marzo de 2013. En esta oportunidad la Comisión designada emitió un informe desfavorable al respecto, tomando en consideración lo siguiente:
- ✓ El Ministerio de Educación incluye en el currículo de Educación Básica y Media la asignatura de inglés, la cual se imparte en los diferentes grados de esos niveles.
- ✓ De acuerdo a la Ley Orgánica de Educación No. 66-97, es recomendable que sea el Consejo Nacional de Educación quien sugiera y ejecute las modificaciones al currículo escolar dominicano.
- ✓ Para que esta propuesta sea viable, el Ministerio de Educación debe contratar y/o capacitar al personal docente responsable de la educación básica y media a nivel nacional.
- ✓ Luego de esta opinión la comisión decidió rendir un informe desfavorable a la iniciativa.
- ✓ Nueva vez el senador Adriano de Jesús Sánchez Roa, sometió la iniciativa en fecha 02 de noviembre de 2015, rindiendo la Comisión Permanente de Educación un informe de gestión, exponiendo que:
- ✓ Sostuvieron reuniones con representantes del Ministerio de Educación respecto al tema y que estaban abocados a la revisión del currículo estudiantil del Sistema Educativo Dominicano, con la finalidad de actualizarlo a las necesidades de los tiempos. A partir de lo expuesto, la Comisión les solicitaría a su proponente, el retiro definitivo.

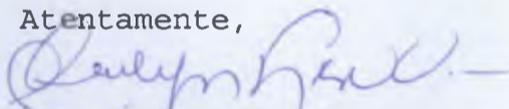
- ✓ Tomando en cuenta lo antes expuesto y visto el artículo 29 de la constitución idioma oficial es el español, el inglés para a ser una asignatura básica, podría entrar en contradicción con la misma.
  
- ✓ Consideramos que el título y el objeto de la iniciativa persiguen acciones diferentes, ya que el título establece el aprendizaje del idioma ingles como requisito para la certificación del bachillerato y el objeto como una segunda lengua.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.  
Analista Legislativa.

